



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 09 DIC 2014

Expediente N° SO-19.425/14.-

VISTO:

La Resolución N° SO-614/14, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, para desempeñar funciones de Instructor para el Área de Matemática orientada a las carreras del Área de Ciencias de la Salud, del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU), Ingreso 2015, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Evaluadora, fs. 32 y 33, emite el dictamen correspondiente donde aconseja la designación en el cargo de referencia a la C.U. Analía del Huerto Luna.-

Que, Secretaría de Sede Orán toma conocimiento de las presentes actuaciones, solicitando la aprobación del dictamen y la designación de la C.U. Analía del Huerto Luna, a partir del 26 de enero de 2015 y por el término de dos (2) meses.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale la presente designación; y

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de fs. 32 y 33; y designar a la C.U. Analía del Huerto Luna, D.N.I. N° 29.215.722, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, para desempeñar funciones de Instructor para el Área de Matemática orientada a las carreras del Área de Ciencias de la Salud, del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU), Ingreso 2015, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 26 de enero de 2015 y por el término de dos (2) meses.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto que demande la cobertura de este cargo a lo establecido por Resolución N° 390/14 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicio con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Elevar la presente Resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Oficina de Personal de la Sede, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. PEDRO E. RIJEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



[Handwritten signature]
PLENA DIRECTORÍA DE SEDERAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA